



Trujillo, 28 de Junio de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN, HASTA POR LA SUMA DE UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 1,448,091.00), DESTINADOS AL COFINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CON CUI N° 2416050 “CREACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS SECTORES LA LAGUNA, SHICORGÓN Y HUAYLAS, CASERÍO DE CUSHURO DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 23 de junio del 2022 **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 048-2022-GRLL-CR/COMPLAN, suscrito por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Santos Nicolas Vásquez Ibáñez, que contiene el Dictamen N° 017 -2022-GRLL-CR/COMPLAN, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a **APROBAR la** Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, hasta por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 1,448,091.00), destinados al **cofinanciamiento** de la ejecución del Proyecto, con CUI N° 2416050 “CREACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS SECTORES LA LAGUNA, SHICORGÓN Y HUAYLAS, CASERÍO DE CUSHURO DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los literales a) y d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados financieros y Presupuestarios;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Que, el literal l) del numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, respecto a las transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2022 autoriza de manera excepcional, las transferencias necesarias para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones





en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, complementariamente a lo referido en el párrafo precedente, el numeral 16.2 de la disposición antes indicada, precisa: “Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web”;

Que el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, son trasposos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario; los cuales son destinados para la ejecución de actividades y proyectos de inversión pública incorporados a los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos del destino;

Que, mediante Oficio N°076-2022-MPSC-A de fecha 07 de marzo del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, solicitó el financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión “Creación del Servicio de Energía Eléctrica en Los Sectores La Laguna, Shicorgón y Huaylas, Caserío de Cushuro del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad”, con CUI 2416050, a través de TRANSFERENCIA DE RECURSOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN;

Que, con Informe N° 12-2022-JIDS-SGED/GRLL, de fecha 28 de abril 2022I, el Ing. Jhonny Iván Delgado Santa Cruz, Ingeniero Mecánico Electricista, concluye que el Expediente Técnico: “Creación del Servicio de Energía Eléctrica en Los Sectores La Laguna, Shicorgón y Huaylas, Caserío de Cuscurro del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad” - CUI 2416050; es un proyecto integral y que no hay fraccionamiento. Se da conformidad a la revisión documentaria del expediente técnico y se informa que técnicamente CUMPLE con los requerimientos necesarios para continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 16-2022-YBPB de fecha 29 de abril del 2022, el Econ. Yosimar Becker Polo Blas, Economista de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, concluye que el proyecto “Creación del Servicio de Energía Eléctrica en Los Sectores La Laguna, Shicorgón y Huaylas, Caserío de Cuscurro del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad” - CUI 2416050, cuenta con formatos 8-A y FORMATO 12-B actualizados, según la solicitud de financiamiento. Asimismo que dicho proyecto no comprende fraccionamiento y es un proyecto con intervención integral;





Que, con Informe N°000235-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED de fecha 04 de mayo del 2022, el Sub Gerente de Estudios Definitivos informa que el Expediente Técnico ha sido elaborado por la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, y aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 224-2022-MPSC; además, informa que dicha Sub Gerencia evaluó técnicamente el Expediente Técnico en referencia, por lo que emite su CONFORMIDAD;

Que, mediante Oficio N° 001190-2022-GRLL-GGR-GRI de fecha 05 de mayo del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE a la solicitud de financiamiento del Proyecto: "Creación del Servicio de Energía Eléctrica en Los Sectores La Laguna, Shicorgón y Huaylas, Caserío de Cuscurro del Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad", con CUI: 2416050;

Que, con Informe N° 000107-2022-GRLL-GGR-GRP de fecha 05 de mayo 2022, el Gerente Regional de Presupuesto concluye que el convenio entre el Gobierno Regional de La Libertad y la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, tiene como finalidad principal el cofinanciamiento del Proyecto: "Creación del Servicio de Energía Eléctrica en Los Sectores La Laguna, Shicorgón y Huaylas, Caserío de Cushuro del Distrito de Huamachuco-Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad", con CUI N° 2416050, por parte de Gobierno Regional de La Libertad, por un monto de S/. 1,448,091.00. Asimismo, refiere que existe la disponibilidad presupuestaria y financiera por dicho monto en la fuente de financiamiento de recursos determinados, tipo de recurso 27;

Que, con Informe N° 015-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI-ZGR, de fecha 13 de mayo de 2022, emitido por la servidora de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, concluye que se ha verificado satisfactoriamente el cumplimiento de los 4 ítems solicitados por la Gerencia Regional de Presupuesto, mediante Informe N° 107-2022-GRLL-GGR-GRP;

Que, mediante Oficio N° 000136-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI de fecha 13 de mayo del 2022, la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones informa que se ha procedido a verificar satisfactoriamente el cumplimiento de los 4 ítems respectivos, lo cual se detalla en el Informe Técnico N° 000015-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI-ZGR, en el marco de la transferencia financiera mediante convenio a favor de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión;

Que, con Informe N° 000059-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGP de fecha 13 de mayo del 2022, el Sub Gerente de Planeamiento emite opinión favorable a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para Transferencia de Recursos Financieros entre el Gobierno Regional La Libertad y La Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión;

Que, mediante Oficio N° 027-2022-GRLL-GGR-GRPAT, de fecha 13 de mayo del 2022, el Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, remite, aprueba y hace suyo el Informe N° 000059-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGP;





Que, con Informe Legal N°057-2022-GRLL-GGR-GRAJ de fecha 14 de mayo del 2022, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, EMITE OPINIÓN LEGAL FAVORABLE respecto de la transferencia de recursos financieros a favor de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, por la suma de S/. 1,448,091.00, para la ejecución del proyecto “Creación del Servicio de Energía Eléctrica en Los Sectores La Laguna, Shicorgón y Huaylas, Caserío de Cushuro del Distrito de Huamachuco-Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad”, con CUI N° 2416050; y, respecto de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para hacer efectiva la transferencia antes detallada;

Que, con Oficio N° 270-2022-GRLL/GGR de fecha 16 de mayo de 2022, el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad, Ing. Rogger Ruíz Díaz, solicita al Presidente del Consejo Regional, evaluar la aprobación de la propuesta de Acuerdo Regional relativo a APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, hasta por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 1,448,091.00), destinados al cofinanciamiento de la ejecución del Proyecto, con CUI N° 2416050 “CREACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS SECTORES LA LAGUNA, SHICORGÓN Y HUAYLAS, CASERÍO DE CUSHURO DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”;

Que, con Oficio N° 222 -2022-GRLL-CR/PRE de fecha 16 de mayo de 2022, el Presidente del Consejo Regional La Libertad, Dr. Gonzalo Alfredo Rodríguez Espejo, remite a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente administrativo en mención para su evaluación y dictamen respectivo;

Que, en reunión de Trabajo Virtual de fecha 18.05.2022, estuvo agendado el referido expediente y se expuso su sustento técnico y legal, sin embargo se suspendió la votación y emisión del dictamen respectivo, hasta contar con el informe de la Gerencia Regional de Infraestructura, respecto a la transferencia financiera otorgada a este gobierno local en el año 2017;

Que, en oficio N° 1556 -2022-GRLL-GGR-GRI de fecha 01 de junio del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura, informa que en el año 2017, el Gobierno Regional de La Libertad ha realizado la transferencia de recursos financieros a favor de la Municipalidad Sánchez Carrión por el monto de S/. 6,000,000.00 y que, dicha entidad ha logrado tener un avance acumulado FINANCIERAMENTE de 99.4% con respecto al costo de la inversión. Asimismo, se adjunta Acta de recepción y Resolución de Liquidación de la inversión con CUI 2175548;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 059-2022-GRLL/CR de fecha 16 de junio del 2022, se aprobó reconformar las comisiones ordinarias del Consejo Regional y se acordó que el Consejero Santos Nicolás Vásquez Ibañez, presida la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Asimismo con Oficio N° 252 -2022-GRLL-CR/PRE, el Presidente del Consejo Regional La Libertad, Dr. Gonzalo Alfredo Rodríguez Espejo remite a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente administrativo en mención para su evaluación y dictamen respectivo;





Que, con Oficio N° 048-2022-GRLL-CR/COMPLAN, de fecha 20 de junio del 2022, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento presentó el Dictamen N° 017-2022-GRLL-CR/COMPLAN, mediante el cual dicho colegiado, aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo Regional relativo a APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, hasta por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 1,448,091.00), destinados al **cofinanciamiento** de la ejecución del Proyecto, con CUI N° 2416050 "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS SECTORES LA LAGUNA, SHICORGÓN Y HUAYLAS, CASERÍO DE CUSHURO DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; en mérito a lo señalado en los informes técnicos e informe legal adjunto al expediente remitido por la Gerencia General Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 23 de junio del 2022, el Presidente del Consejo Regional; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación Proyecto de Acuerdo Regional relativo a APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, hasta por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 1,448,091.00), destinados al **cofinanciamiento** de la ejecución del Proyecto, con CUI N° 2416050 "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS SECTORES LA LAGUNA, SHICORGÓN Y HUAYLAS, CASERÍO DE CUSHURO DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; el mismo que contó con la participación del Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Presupuesto y el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional de La Libertad al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de control concurrente, fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes; precisando que la documentación se deriva y recepciona de manera virtual mediante el Sistema de Gestión Documentaria del Gobierno Regional de La Libertad;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N°005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, hasta por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 1,448,091.00), destinados al **cofinanciamiento** de la ejecución del Proyecto, con CUI





N° 2416050 “CREACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS SECTORES LA LAGUNA, SHICORGÓN Y HUAYLAS, CASERÍO DE CUSHURO DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”; los cuales no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTICULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR** al Gobernador del Gobierno Regional La Libertad, la suscripción del Convenio respectivo, conforme a lo determinado en el inciso l) del numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como disponer las acciones necesarias para la transferencia financiera autorizada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - **DESIGNAR** al Gerente Regional de Infraestructura, bajo responsabilidad, del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales son entregados los recursos que comprende la Transferencia Financiera que se aprueba en el artículo Primero del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la supervisión para el adecuado uso de los recursos financieros del Estado, bajo responsabilidad; y, poner en conocimiento al OCI del Gobierno Regional de La Libertad para efectos del control concurrente a la ejecución del Proyecto detallado en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO QUINTO. - **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano y a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Documento firmado digitalmente por
ONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

